

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
116/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con el estado de autos, así como con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	011069
Escrito y anexos del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila.	011089

Promociones recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste**

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Agréguese las promociones y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno y del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso, ambos del Estado de Coahuila¹, por medio de los cuales, contestan la demanda en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales, en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales en formato digital (CD) y copias certificadas que acompañan los

¹ De conformidad con las documentales que exhiben para tal efecto y en términos de la siguiente normatividad:

Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes:

(...)
VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos;

(...).

Poder Legislativo del Estado de Coahuila.

Ley Orgánica del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente.

(...).

promovientes, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que mencionan.

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Copias.

Se autoriza a los promoventes la expedición de las copias simples que se solicita, previa constancia que por su recibo obre en autos.

VI. Medios de comunicación.

Únicamente se tomará en cuenta el correo electrónico y número telefónico que señala el Poder Legislativo local como medios de comunicación, en caso de considerarse necesario.

VII. Estado de autos.

Del expediente se advierte que transcurrió el plazo legal de treinta días hábiles concedido al municipio tercero interesado mediante auto admisorio, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al medio de control constitucional en que se actúa², sin que lo hubiera hecho; en consecuencia, se decreta la preclusión de su derecho.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **diez horas del siete de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de

² Como se advierte de la certificación que antecede.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2026

Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaría Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Forma de notificación.

Notifíquese por lista al municipio tercero interesado; vía MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República y al actor, así como por oficio a las demás partes.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **dos de junio de mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 116/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:51:38Z / 05/06/2026T08:51:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		81 15 49 82 41 c7 02 3b 13 f7 75 d9 19 e7 27 a8 43 2f bd 32 bc 16 88 0b 32 65 10 dd f5 46 34 8b 0f 66 b2 ab cb f8 8f 06 38 a0 54 2b 85 18 8f 4e 0b e9 ce 63 27 61 4c 38 80 e2 3d e3 b6 64 ac 80 9e 7f bb 53 6f 73 57 f2 26 37 1a 03 9c ed 7b cc f0 cf 98 ca 42 3c 81 f8 0f c6 8e 15 03 7e 96 3f ac 48 b5 5f ab 27 4d d4 52 fe ac 1b 92 b0 89 fd 98 6f 16 4c ed 54 2a 4c 58 84 0d 53 8a bb 4b d7 a7 6f 89 cf f8 f0 4e 48 cb 3c 71 fa 75 6a 6d 7e 67 d3 ef 35 01 a9 45 02 99 db 31 a4 ca 38 dd 07 98 0e 27 60 c2 a3 83 43 c3 e9 55 de d7 86 6f 45 7d c9 30 52 1c fc 78 da 06 8c 17 ab c2 24 63 cd c0 12 ba 49 08 cb 8b ae f3 68 da 82 2e d7 ae cf 04 b0 78 d3 84 0b 6e 3e c6 56 2d 78 71 33 27 43 ef 69 e3 cc e3 0b 1a bd a0 13 35 95 84 9d 15 de 62 8c 95 1e 85 6b 35 56 73 a5 0f e9 67 e3 d3 c8 fc 74 27 9a d8 35 b6 71 1d 6d a8 75 c8 f7 51 97 24			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:51:38Z / 05/06/2026T08:51:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:51:38Z / 05/06/2026T08:51:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1584848			
	Datos estampillados	DA84F226C2046EA53BC13526536E22B2D8034D2A98A0831D3C37629E161D4065480A7			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:15:13Z / 02/06/2026T17:15:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a7 e9 8f 58 21 93 73 41 38 61 f1 7b 95 84 23 f5 89 e8 d4 bf 4c f2 ee c2 b2 19 dd 93 5b 1d 13 16 87 4f a9 23 c5 ce 2c 4e f6 e9 51 f9 c4 53 11 b9 e0 e4 7f a9 99 83 a8 26 95 f7 ea cf 87 b9 5c 76 4c 9f ca 60 42 82 08 73 82 38 7c 43 b6 43 b9 5b 68 27 ac 3e d6 b2 91 76 2c de 51 4e 13 c7 f0 31 d2 67 9d b2 14 76 76 d0 44 c7 07 68 b7 15 f6 fb 97 6e 8f d8 35 94 a9 af 0b 1b 04 bf a0 da 56 e4 b0 5b 74 13 11 68 79 d2 5b 8c 90 e5 76 a1 d5 e7 7b 5f e7 03 3b 50 9c 20 9d e4 f9 34 a5 d4 07 d1 5d 78 0a 67 04 1c 8d c4 97 b1 d7 b9 36 77 90 b7 fe 7e 02 39 87 58 a2 ab eb 7a 46 ac d0 a3 e4 85 9f 05 c6 ff 2e fe bf ef ee 3d 5f 05 dc 31 71 58 43 c9 c4 44 5c 54 f8 62 a6 00 54 f9 dd 51 01 1a 59 d9 88 e2 c2 3d fa a7 ca f9 84 2b 8b 65 80 d8 dc 2f 5f 80 4e ee b4 45 57 02 d1 9e fe 51 c8 e6 2a 4c ec 32 ad 2d 54 55 9b bf 20 9b e6 80 b8 7c 53 90				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:15:13Z / 02/06/2026T17:15:13-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:15:13Z / 02/06/2026T17:15:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1570043			
	Datos estampillados	9AC38476B1913249BC6F19A1263B3EEBBFA6B180840A103D2DCEC6E01216B7F0731E0			